

que es el centro de coordinación de los asuntos relativos a las empresas transnacionales y se ocupa de todas las cuestiones que surgen en las relaciones entre los países receptores y las empresas transnacionales en varios sectores, y lo alienta a que siga suministrando información y análisis a los gobiernos que lo soliciten, a fin de fortalecer la capacidad de éstos, sobre la base del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

5. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones un informe conciso y actualizado acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/89. Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹²¹ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²²,

Recordando también la resolución 41/65 de la Asamblea General de 3 de diciembre de 1986, sobre los principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio,

Recordando además sus resoluciones 1987/9 de 26 de mayo de 1987 y 1989/8 de 22 de mayo de 1989,

Teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan los datos de teleobservación en el proceso de identificación, exploración y evaluación de los recursos naturales,

Reconociendo la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la información obtenida mediante teleobservación a fin de aprovechar al máximo sus recursos naturales,

Destacando la contribución que los países desarrollados pueden hacer para ayudar a los países en desarrollo a integrar los datos procedentes de la teleobservación mediante satélites en sus programas cartográficos nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el sistema de remisión de datos procedentes de la teleobservación mediante satélites¹²³;

2. *Exhorta* a los países desarrollados a que comparten en mayor medida su capacidad técnica en materia de teleobservación con los países en desarrollo;

¹²¹ Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

¹²² Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

¹²³ E/C.7/1991/7.

3. *Recomienda* que el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y con la asistencia de los Estados y organizaciones que lanzan satélites, recopile, para su difusión entre los países en desarrollo, información sobre nuevos conjuntos de datos y las condiciones en que dichos datos se pueden obtener, así como las modalidades para hacerlo;

4. *Pide* al Secretario General que redoble sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en materia de aplicación de técnicas de teleobservación para la identificación y ulterior exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales mediante cursos prácticos, seminarios y cursos de capacitación que se han de organizar a nivel regional o nacional en países en desarrollo;

5. *Pide también* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/90. Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la sección I de la resolución 45/253 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, sobre el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, y, en particular, el programa 19 del plan de mediano plazo sobre recursos naturales¹²⁴,

Recordando sus resoluciones 1987/13 de 26 de mayo de 1987 y 1989/12 de 22 de mayo de 1989,

Convencido de la necesidad de aumentar la eficacia y pertinencia de la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales,

Subrayando la función decisiva que desempeñan los recursos naturales en el crecimiento y el desarrollo económicos, en particular los de los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el mejoramiento de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales, en particular en lo que atañe a los recursos hídricos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de los recursos hídricos, minerales y energéticos¹²⁵;

¹²⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 6 (A/45/6/Rev.1)*, vol. I.

¹²⁵ E/C.7/1991/10

2. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones un informe actualizado en el que figure un panorama de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de recursos hídricos, minerales y energéticos, indicando las organizaciones o dependencias que dentro del sistema de las Naciones Unidas tienen el mandato de realizar una labor en esas esferas y evaluando en qué medida se han seguido las directrices del Comité;

3. *Acoge con reconocimiento* los mecanismos de coordinación relativos a las cuestiones de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental, entre ellos el Comité Directivo interinstitucional para la Acción Cooperativa del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, el Grupo entre secretarías sobre recursos hídricos del Comité Administrativo de Coordinación y el Consejo de Colaboración para el Abastecimiento de Agua y el Saneamiento Ambiental;

4. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, incluya en el informe anual del Comité, que se presentará al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992, una sección sobre el modo más efectivo de realzar la coordinación en los sectores mineral y energético;

5. *Pide también* al Secretario General que prepare una compilación de las decisiones pertinentes que dimanen de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la esfera de los recursos naturales para que el Comité de Recursos Naturales la examine en forma prioritaria en su 13.º período de sesiones.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/91. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3167 (XXVIII) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1973 y la resolución 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social de 18 de mayo de 1973, relativas al establecimiento del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales,

Recordando también sus resoluciones 1987/11 de 26 de mayo de 1987 y 1989/9 de 22 de mayo de 1989,

Reconociendo el importante papel que desempeña el Fondo al prestar asistencia a los países en desarrollo en la explotación de sus recursos naturales,

Observando los esfuerzos realizados para continuar las actividades del Fondo pese al limitado apoyo financiero,

Observando también que es preciso seguir brindando apoyo financiero al Fondo, teniendo en cuenta la necesi-

dad de asegurar su carácter rotatorio mediante contribuciones de reposición,

1. *Toma nota* del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁶;

2. *Acoge con beneplácito* el primer pago de reposición recibido por el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales de resultados del descubrimiento y la explotación de un yacimiento de cromita en Filipinas, y destaca la activa participación del Fondo en el descubrimiento de un yacimiento de plata de ley alta en el Ecuador;

3. *Toma nota* de los esfuerzos realizados para reducir los gastos administrativos mediante la integración de la gestión del Fondo con la del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que analicen la posibilidad de aumentar su apoyo financiero al Fondo, en particular mediante contribuciones voluntarias.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/92. Programa de trabajo en materia de población

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, relativas a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, y 39/228 de 18 de diciembre de 1984 sobre la Conferencia Internacional de Población,

Recordando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹²⁷ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁸,

Recordando además sus resoluciones 1981/28 de 6 de mayo de 1981, sobre el fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población, 1985/4, sobre las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, y 1985/6, sobre la condición y el papel de la mujer y la población, ambas de 28 de mayo de 1985, 1986/7 de 21 de mayo de 1986, sobre cuestiones de población, 1989/89, sobre la situación demográfica de los países menos adelantados, 1989/90, sobre la incorporación de los factores demográficos en la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, 1989/91, sobre la celebración de una reunión internacional sobre población en 1994, 1989/92, sobre el fortalecimiento de las medi-

¹²⁶ DP/1991/44.

¹²⁷ Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁸ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.